

De re diplomatica militari: archivos y documentos de la Defensa



Juan Carlos Galende Díaz
(director)

Nicolás Ávila Seoane
(coordinador)

Grupo de investigación "Organización administrativa
y territorial del concejo de Madrid (siglos XIII-XVII)"
Universidad Complutense de Madrid – Fundación Hospital de San José

Madrid, 2018

ESTRUCTURA, FÓRMULAS Y TERMINOLOGÍA CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS MILITARES

Juan José ÁLVAREZ DÍAZ
Ministerio de Defensa

1. INTRODUCCIÓN

Los documentos militares, en virtud de su abundancia y diversidad, constituyen, dentro del patrimonio documental del Estado, un importantísimo conjunto por contener información de inapreciable valor para la investigación en múltiples campos de las ciencias como, por ejemplo, la historia, la antropología, la sociología, la economía, la ingeniería, la filología, la medicina, etc.

Aunque la mayoría de los documentos militares se encuentran depositados en los archivos, museos y bibliotecas del Ministerio de Defensa, son abundantísimos los que existen en los archivos, museos y bibliotecas de otros organismos del Estado y de instituciones privadas. Y, puede decirse, que es relativamente fácil encontrarse con algunos en el transcurso de cualquier investigación. Su manejo no suele presentar dificultades, pero es conveniente conocer aquellas peculiaridades que caracterizan a muchos de ellos para, al margen del mensaje que contengan, comprender plenamente su significado.

Y bien, para abordar este breve estudio de los escritos y documentos de procedencia militar comencemos por aclarar a que nos referimos cuando utilizamos la expresión *documentos militares*. Sin entrar en mayores disquisiciones, diremos que la costumbre ha hecho que reciban

esta denominación todos los que se elaboran en el seno de la institución militar; sin embargo, muchos de estos documentos, especialmente los relacionados con aspectos generales de la burocracia administrativa (oficios, notas, etc.), apenas se diferencian de los que, con funciones similares, son elaborados por otros organismos de la Administración General del Estado, debido a que en los ejércitos, siempre que ha sido posible, se han seguido las mismas pautas de organización y gestión burocrática. Es necesario, por consiguiente, distinguir estos documentos de aquellos otros que surgen de las necesidades específicas de la administración castrense y el desempeño de la acción marcial.

En todo caso, en los documentos de procedencia militar, sean de la clase que sean, es frecuente la utilización una terminología, fraseología y formas de expresión característicos que configuran lo que hemos dado en denominar lenguaje militar. Lenguaje que forma parte de su estructura y se manifiesta de manera más acusada en aquellos documentos que están relacionados con el ejercicio de la función castrense; constituyéndose, además, en una de sus principales señas de identidad. Y, es por ello, que si vamos a analizar fórmulas y terminología que podemos ver en esta clase de documentos, es necesario dedicar unas líneas a describir el contexto lingüístico en el que se utilizan.

2. EL LENGUAJE MILITAR

Ya, desde la más remota antigüedad, se constata que, aquellos que se han dedicado y dedican al ejercicio de la guerra o a la profesión de las armas, utilizan un lenguaje y unas formas de expresión propias, cuyos rasgos más característicos son similares en todas las épocas y culturas. ¿Cuál es la razón?

La respuesta a esta pregunta surge de la propia necesidad de los ejércitos: la EFICACIA. Los ejércitos necesitan ser eficaces para poder garantizar su propia supervivencia y la del pueblo y territorio que protegen. No tienen opción.

La eficacia de un ejército es algo que depende de muchos factores, si bien, hay tres que siempre se han considerado entre los más importantes: el primero es la **FIDELIDAD en la comunicación de las órdenes**, que evita malentendidos y los consiguientes desastres que, de estos, se pueden derivar; el segundo es la **DISCIPLINA de quienes las reciben y deben ejecutarlas**, imprescindible para hacerlo con determinación, incluso en aquellas circunstancias en las que es necesario asumir un elevado riesgo para la conservación de la propia vida; el tercero son las **CUALIDADES de los soldados**, de las que depende la fortaleza que hace posible la correcta ejecución de las órdenes recibidas.

Dar órdenes, recibirlas y ejecutarlas implica, obviamente, la existencia de una estructura jerarquizada con diferentes niveles de poder y responsabilidad.

La jerarquía, en mayor o menor medida, se aprecia en todas las comunidades de seres vivos pero, es en las comunidades humanas donde se hace más evidente debido, precisamente, a la superioridad de un lenguaje que, desde los inicios de su deambular terrestre, se adaptó al desempeño de aquellas actividades desarrolladas en grupos jerarquizados que resultaban necesarias para su supervivencia, como eran, por ejemplo, las labores agrícolas, la caza o la guerra. El lenguaje humano adoptó, para cada una de estas actividades, características propias que, en cada caso, facilitasen la comunicación y sirviesen mejor a su ejercicio; siendo las adoptadas para el lenguaje militar las que mejor contribuyen a la eficacia, y que, como se deduce de lo señalado anteriormente, han de ser aquellas que procuran la fidelidad en la comunicación de las órdenes, ayudan a imponer y mantener la disciplina y, al mismo tiempo, proyectan la naturaleza y cualidades militares del individuo. Y estas características del lenguaje militar son y han sido siempre, en todos los ejércitos del mundo, las siguientes:

Búsqueda de la PRECISIÓN LINGÜÍSTICA → FIDELIDAD en el mensaje.

Un respeto estricto a las normas de la CORTESÍA MILITAR → DISCIPLINA.

Utilización de formas propias de EXPRESIÓN → Proyección de las CUALIDADES individuales.

Conviene señalar en este punto que, todo lo anterior, se refiere al lenguaje militar que podemos calificar como formal, puesto que en los ejércitos ha existido siempre un lenguaje jergal, plagado de términos y expresiones coloquiales, que es utilizado oralmente en conversaciones que se producen fuera del contexto reglamentario, entre iguales, camaradas y amigos.

Este lenguaje, al no ser utilizado en documentos queda fuera del propósito de este trabajo, por lo que no haremos más referencia al mismo.

2.1. La precisión lingüística

Podemos calificar un mensaje como preciso cuando es inequívoco y certero, se percibe y entiende con claridad y es resiliente a la distorsión. En el lenguaje militar la precisión lingüística se consigue gracias a un

— Estilo, que pretende ser:

- Claro, sin incurrir en llaneza y vulgaridad.
- Conciso, y frecuentemente lacónico (laconismo militar), pero sin omisión de lo preciso.
- Concreto, sin divagaciones.

— Léxico, que es:

- Específico.
- Abundante.

Contiene muchos:

- Tecnicismos y giros propios.
- Alias y siglas.
- Préstamos idiomáticos.

2.1.1. El estilo

La importancia que tienen la precisión y, consecuentemente, el estilo en el lenguaje militar se aprecia en algunos artículos de ordenanzas de diferentes épocas¹ en los que se alude a la precisión, subrayando especialmente que el mensaje debe ser claro. Y en las ordenanzas que están vigentes actualmente se señala expresamente que, el militar “Al informar sobre asuntos del servicio lo hará de forma objetiva, clara y concisa, sin ocultar ni desvirtuar nada de cuanto supiera”².

Escribió don Benito Pérez Galdós que el general Prim se expresaba con una “oratoria ceñida, clara, de genuino estilo militar”³; significando, con estas palabras, la existencia de un estilo en la manera de hablar que era propio de los profesionales de la milicia.

¹Véanse, a modo de ejemplo, los siguientes artículos pertenecientes a ordenanzas de 1728, 1748 y 1768:

Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de la Infantería, Caballería y Dragones, Madrid, 1728, lib. IV, tít. VI, art. VIII. En relación a las obligaciones de los Comisarios dice: “Deberán los Comisarios explicar con toda claridad y distinción [...] sin que en la explicación usen de términos indiferentes, sino de los más específicos y claros”.

Real Ordenanza de 27 de noviembre de 1748, sobre el método y orden que han de observar los Comisarios Ordenadores y de Guerra en las revistas que pasen a las tropas, en *Colección general de las ordenanzas militares...por Josep Antonio Portugués*, tomo X, Madrid, 1765, pp. 361-420, art. 75: “...y en las notas, que han de expresar estos, u otros semejantes abonos, observarán la mayor claridad, y especificación, sin usar de voces, ni términos confusos, ni equívocos, que dificulten, y alteren el sentido, y pueden causar la menor duda...”.

Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos. Madrid, 1768, Trat. II, tít. I, art. 34. En relación a la muda de centinelas dice: “... La saliente explicará á la entrante con mucha claridad las obligaciones particulares de su puesto: el cabo las oirá con atención, y satisfecho de que la consigna está bien dada...”.

² *Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*, art. 34.

³ B. PÉREZ GALDÓS, *Episodios nacionales. España sin rey*, Barcelona, www.linkgua-digital.com, p. 104.

2.1.1.1. *Laconismo*

De las características relativas al estilo, la más conocida, sin duda, es la concisión, que recibe, también, la denominación de *laconismo militar* cuando caracteriza el mensaje de un militar. *Laconismo* es un término que procede de Laconia o Lacedemonia, región de la antigua Grecia situada al sur del Peloponeso, cuya ciudad más importante era Esparta.

Los laconios eran muy belicosos y recibían desde niños una educación austera y firme, orientada a formarles como soldados. Se les enseñaba a permanecer en silencio y a expresarse utilizando las palabras estrictamente necesarias; si bien, se premiaba la agudeza, la ironía y la gracia. Esta manera de hablar dio lugar a varias anécdotas y a calificar como laconismo toda expresión breve o concisa. Plutarco relata⁴ que en la famosa batalla de las Termópilas (480 a. C.) Jerjes, caudillo de los persas, intimó a rendirse a Leónidas, rey de Esparta, pidiéndole que entregase las armas. Leónidas le respondió con solo dos palabras: Μολὼν λαβέ, pronunciadas *molon labe*, que significan ven y tómalas. Hay muchos otros ejemplos de laconismo que justifican sobradamente la adopción de este término, que califica una forma de hablar que no solo distinguía a los laconios, sino, por lo general, a todos aquellos que ejercían como soldados; recordemos, por ejemplo, el conocidísimo mensaje que Julio Cesar envió al Senado romano para comunicar a los senadores la facilidad y rapidez con que había alcanzado la victoria sobre Farnaces, rey del Ponto, en la batalla de Zela (47 a. C.): *veni, vidi, vici*, llegué, vi y vencí⁵.

2.1.2. El léxico

Para construir un mensaje claro, concreto y conciso, es imprescindible disponer de un léxico específico y abundante y estas condiciones se dan en la lexicografía militar, como se puede apreciar en la importante cantidad de palabras que contienen los diccionarios militares, de los cuales,

⁴ PLUTARCO, *Apophthegmata Laconica*, 225c.11.

⁵ SÜETONIO, *Caesar*, 37, 2; PLUTARCO, *Vida de Cesar*, 50.

en el siglo XIX se llegaron a publicar 21 en España, con un número de voces que oscila entre las 2.897⁶ y las 13.113⁷.

La gran diferencia que se aprecia en estas cifras se debe a que estos diccionarios incluyen, además de los términos propios de la milicia, otros muchos del lenguaje general que son, también, de uso habitual en este ámbito.

Otro aspecto a considerar es que, el transcurso del tiempo y la evolución social y tecnológica, hacen que el léxico militar incorpore constantemente nuevos términos y deseche otros que dejan de ser útiles, de manera similar a lo que sucede con el léxico común; y, por ello, el porcentaje de voces activas de los diccionarios militares y, en general, de cualquier diccionario, dista bastante de ser el cien por cien de las que contienen.

La abundancia y especificidad del léxico militar se aprecia claramente cuando vemos la cantidad de palabras diferentes que sirven para la comunicación y manejo de un mismo asunto. Así, por ejemplo, si analizamos documentos militares relativos a los asuntos económicos, especialmente aquellos que tratan de los emolumentos de los oficiales, suboficiales y soldados, encontraremos en ellos palabras como *paga, sobras, alcances, ajuste, masita, libreta, prest, socorro, premio, enganchamiento, ventaja, refacción, devengos, erecha, relief, gratificación, plus, surplus, señalamiento, etc.*

Si en el texto de un documento se alude a la jerarquía militar, podemos encontrar también un buen número de palabras específicas como, por ejemplo, *grado, graduación, rango, clase, empleo, distinción, categoría, título, dignidad, antigüedad, cargo, mando, servicio, consideración, condición, situación, retiro, etc.*

⁶ J. FERNÁNDEZ MANCHEÑO, *Diccionario militar portátil*, Madrid, 1822.

⁷ M. RUBIO Y BELLVÉ, *Diccionario de ciencias militares*, 3 vols, Barcelona, 1895-1901.

Y si manejamos un antiguo documento que trate del resultado económico de una acción militar (batalla, correría, asalto a una plaza, captura de un barco, etc.), es fácil que encontremos diferentes palabras que tienen su particular sentido en estas circunstancias, como *saqueo, saco, rebusca, apresamiento, pendolaje, requisa, forrajeo, pillaje, merodeo, rapiña, tropelía, botín, presa, prisionero, despojo, trofeo, subasta, etc.*

Todos estos términos que acabamos de ver en los anteriores ejemplos, tanto aquellos que se utilizan en el lenguaje común como los que son específicos del lenguaje militar, tienen significado propio en el ámbito castrense, siendo esto lo que hace imprescindible la consulta de los diccionarios militares por aquellos que manejan documentos militares y no están familiarizados con su lenguaje.

2.1.2.1. *Tecnicismos*

En los documentos militares, desde un punto de vista lexicográfico y fraseológico, vamos a encontrar muchos ejemplos de palabras y expresiones que no se utilizan en el lenguaje común; son lo que denominamos tecnicismos y son muy abundantes, como no puede ser de otra manera en los ejércitos, donde las peculiaridades de la propia organización, la utilización de tecnología sofisticada y la gran diversidad de sistemas de armas generan un vocabulario específico muy amplio.

Como ejemplos de **palabras técnicas** de la milicia podemos citar *masita, pendolaje, cañón, sargento, rancho, piquete, prest, deserción, centinela, recluta, etc.*; también hay **expresiones técnicas** como, por ejemplo, *batirse en retirada, pasar revista, llamar a filas, dar cuartel, cerrar filas, etc.*; y **denominaciones técnicas**, como *Cuerpo de guardia, Comandante de puesto, Jura de bandera, Estado Mayor, Cuartel General, Cuarto de banderas, etc.*

Finalmente, es necesario incluir entre los tecnicismos los **giros propios**, que son aquellas expresiones que se forman añadiendo el adjetivo 'militar', 'castrense' o 'marcial' a un nombre común, con objeto de ad-

vertir que tiene una acepción particular en los ejércitos y expresar vinculación o pertenencia a los mismos. Por ejemplo: *saludo militar, región militar, paseo militar, ojeada militar, arte militar, capellán castrense, ámbito castrense, jurisdicción castrense, ley marcial, disciplina marcial, efectos militares*, etc.

2.1.2.2. Siglas y alias

Un aspecto lexicográfico del lenguaje militar actual, que se inició a mediados del siglo XIX, es el uso generalizado de siglas⁸ y alias.

Las siglas tienen su origen en la necesidad de acortar denominaciones de uso frecuente en los escritos, si bien aquellas que contienen vocales y son de fácil pronunciación (acrónimos) se han generalizado, también, en la expresión oral, como sucede, por ejemplo, con *JEMAD, UME*, etc. Hay siglas que identifican organizaciones y unidades militares: *AA-LOG, Agrupación de Apoyo Logístico; FAS, Fuerzas Armadas; OTAN/NATO, Organización del Tratado del Atlántico Norte; UME, Unidad Militar de Emergencias; KSPAGT, Agrupación Táctica Española en Kosovo; GRUCEMAC, Grupo Central de Mando y Control*; etc. Otras siglas identifican autoridades militares: *JEMAD, Jefe del Estado Mayor de la Defensa, JEME, Jefe del Estado Mayor del Ejército*; etc. Otras son simples abreviaturas de empleos: *TCol, Teniente Coronel; GB, General de Brigada; Sgt1, Sargento Primero*; etc. Otras identifican sistemas de armas u otros sistemas: *VCC, Vehículo de Combate de Caballería; SLCM, Misil Balístico Embarcado; SIGLE, Sistema Integrado de Gestión Logística del Ejército*; etc. Y otras identifican instituciones, publicaciones, documentos, etc.

Los alias tienen su origen en la necesidad que tienen los militares de simplificar y hacer más fáciles de memorizar aquellas denominaciones que se utilizan con frecuencia en la expresión oral; la mayoría aluden a vehículos o sistemas de armas y, a diferencia de las siglas, no figuran en

⁸ Las de uso oficial en España pueden verse en el *Glosario de Siglas del Ministerio de Defensa de España*, en la siguiente dirección de Internet: http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/glosario/ (consultado el 1 de enero de 2018).

ningún glosario oficial; sin embargo, aunque proceden de la comunicación verbal, no es infrecuente encontrar en documentos escritos a los más populares y arraigados.

Hay muchísimos ejemplos de alias: uno de los más conocidos es la denominación *Jeep*, que durante la Segunda Guerra Mundial dieron los norteamericanos a sus vehículos tácticos *Willys MB* y *Ford GPW* y que, por mor del importantísimo número de unidades fabricadas⁹ y su presencia en todos los teatros de operaciones, se generalizó, posteriormente, en todo el mundo, para denominar a cualquier vehículo ligero, con tracción a las cuatro ruedas, descubierto o con techo de loneta. Otro ejemplo es la denominación *Picio* que, en el Ejército del Aire, se dio al avión de transporte ligero *CASA C-212 AVIOCAR*, que, según se dice, procede de la expresión coloquial *es más feo que Picio* con la que se alude a alguien poco agraciado físicamente; claro está que esto siempre ha sido opinable y son muchos aquellos a los que el *Picio* les parece un bonito avión ¿Por qué no?

También hay en el léxico militar muchos epónimos, que son aquellos alias que tienen su origen en la conversión de un nombre propio en común. Por ejemplo, en 1893 se dotó al ejército español de un fusil de cerrojo fabricado por la empresa alemana *Mauser-Werke Oberndorf Waffensysteme* que en España recibió la denominación de *mauser*; de manera que cuando se utiliza esta palabra se presupone que se está aludiendo a un fusil de esta marca y no a otra cosa. Lo mismo sucedió con el fusil diseñado en 1952 por el *Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales (CETME)*, denominado coloquialmente como *cetme*. Otro ejemplo es el de la palabra *rokiski*, denominación que se da al emblema metálico del Ejército del Aire que se lleva sobre el uniforme y que procede del nombre del grabador de origen polaco, José Rokiski, que durante muchos años fue su principal fabricante. También es un epónimo el término *Lepanto*, utilizado en la Armada desde principios del siglo XX

⁹ Unas 640.000 unidades entre 1941 y 1945.

para referirse al gorro característico de la marinería, por haber sido la tripulación del buque escuela Lepanto la primera en utilizarlo.

2.1.2.3. *Préstamos lingüísticos*

Finalmente, conviene señalar que, en el léxico militar, hay una importante cantidad de préstamos procedentes de otros idiomas, producto del intercambio cultural entre los diferentes pueblos con los que compartimos las penínsulas Ibérica e Itálica y de las guerras y campañas en las que participaron nuestros ejércitos por diferentes países de todo el mundo.

Los mecanismos por los que se produce un préstamo idiomático son diversos, pero en el lenguaje militar creo que deben subrayarse dos: uno es la consecuencia del reconocimiento que se hace a la lengua prestataria, por ser poseedora de una palabra que expresa un determinado concepto o idea para la que no existe una palabra en nuestro idioma, o la expresa mejor; otro es la importación de un determinado vocabulario, como sucedió en los inicios del siglo XVIII con la adopción por el ejército español de las ordenanzas del ejército francés.

Como ejemplo del primero de los mecanismos tenemos el amplio vocabulario relativo a las fortificaciones que procede del italiano, en virtud de las innovaciones y adelantos que, en esta materia, comenzaron a introducirse en Italia a finales del siglo XV y principios del XVI para frenar los intentos de invasión franceses. Fortalezas con amplios fosos y con muros más bajos y anchos caracterizaron un estilo que se conoce como la *traza italiana* y que habría de extenderse y perfeccionarse por todo el mundo. Palabras, entonces de nuevo cuño, como *bastión*, *casamata*, *contraescarpa*, *foso*, *merlón*, *muralla*, *parapeto*, etc., tienen este origen.

Como ejemplo de importación de vocabulario podemos citar aquellas palabras que fueron introducidas en el siglo XVIII y son producto de la publicación en 1702 de una traducción de las ordenanzas del ejército

francés¹⁰ y de la influencia francesa en la administración militar y en ordenanzas posteriores. Entre las más conocidas, tenemos *brigadier, cadete, destacamento, espontón, pelotón, piquete, plantón, prest, retreta, surplus, relief*, etc.

Obviamente, son bastantes más las palabras, relacionadas con el ejército y las armas, procedentes del italiano y del francés, pero también las hay procedentes del árabe, como *adalid, adarga, adarve, alarde, alcázar, alfanje, alférez, algarada, almena, almirante, almoneda, atalaya, barbacana, ronda, tambor, zaga*, etc.; del alemán, como *blindar, búnker, guardia, guerra, espia, obús, rancho, yelmo*, etc.; del griego, como *bala, bomba, cañón, espada, estrategia, panoplia, polémico, táctica*, etc.; del latín como *enemigo, mercenario, munición, soldado, subasta, vandálico*, etc.; del inglés como *radar, operacional, revolver, rifle, tanque, jeep*, etc.; del húngaro, como *húsar, chacó*, etc.; etc.

2.2. La cortesía militar

La cortesía militar que, como se ha dicho, ayuda a imponer y mantener la disciplina en los ejércitos, es, además, uno de sus principales exponentes. Por cortesía militar entendemos las demostraciones de respeto, consideración y subordinación que todo militar está obligado a expresar en las relaciones con sus superiores, iguales y subordinados, lo mismo cuando se comunica con ellos oralmente, como por escrito.

En el lenguaje, la cortesía militar se caracteriza por el uso de

- Fórmulas y tratamientos normalizados.
- Una expresión, que debe ser:
 - Sencilla y natural (sin adornos inútiles).
 - Cortés y respetuosa (sin ampulosidades).
 - Seria (sin sequedad).
 - Enérgica (cuando procede).

¹⁰ *Reglamento y Ordenanzas para toda nuestra Gente de Guerra, assi de Cavallería como de Infantería y Dragones de qualquier Nacion que puedan ser, en qualquier Pays que esten o puedan estar. Traducido del francés, Bruselas, 1702.*

Las ordenanzas han dado siempre una gran importancia a las normas de la cortesía militar¹¹, debido a que se considera su puntual observancia como una de las manifestaciones más claras de la formación militar y de la disciplina.

La cortesía militar explicita los siguientes cuatro importantes valores asociados a la disciplina:

- Jerarquía (la de los participantes en la comunicación).
- Subordinación (respecto a los de superior empleo y/o mando militar).
- Respeto (a todos).
- Consideración (a todos, la que corresponda).

2.2.1. Tratamientos militares

La Real Academia define *tratamiento* como “Título que se da a una persona por cortesía o en función de su cargo o condición”.

Puede considerarse, también, como una gala del lenguaje que hace evidente la dignidad y autoridad de la persona a quien se aplica, sirviéndose de frases cortas o simples palabras que preceden al nombre y actúan a modo de pedestal sobre el que se coloca éste.

Los tratamientos honran a quienes los reciben, expresan jerarquía y forman parte del protocolo en la comunicación; siendo tradicional su uso en el ejército, tanto de palabra como por escrito¹².

¹¹ En las ordenanzas actuales, promulgadas por *Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*, se dice: “Artículo 52. Signos externos de disciplina, cortesía militar y policía. - Pondrá gran cuidado en observar y exigir los signos externos de disciplina, cortesía militar y policía, muestras de su formación militar...”.

¹² *Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra*. 1983. Artículo 301: “Todo militar recibirá, tanto de palabra como por escrito, el tratamiento que tenga legalmente reconocido por razón de la dignidad, autoridad, empleo o cargo y condecoraciones que posea”.

Las diferencias de criterio sobre a quien correspondía aplicar determinados tratamientos, como y cuando hacerlo, era causa de no pocos conflictos que requirió, en ocasiones la intervención real¹³, y llevó a tener que regular su uso por ordenanza. Esto se hizo en las Ordenanzas del rey Carlos III de 1768, en las que se dedica a los tratamientos militares todo un título con veintitrés artículos¹⁴.

Desde entonces, los tratamientos reglamentarios son los siguientes:

- *Excelencia, Vuestra excelencia* o *Vuecencia* (generales y almirantes).
- *Usia* (coroneles y capitanes de navío).
- *Usted* (resto de militares).

¹³En la *R. O. de 22 de julio de 1715 sobre formalidad de tratamientos entre el Capitán General y el Intendente de Cataluña* que figura en *Colección general de las ordenanzas militares...por Josep Antonio Portugués*, tomo II, Madrid, 1765, p. 76, se dice lo siguiente: "Excelentísimo Señor: Habiendo hecho presente al Rey lo que V. Exc. expresa en Carta de 14 del corriente, en quanto a que se prevenga a V. Exc. como se ha de convenir con don Joseph Patiño, en los casos que se ofrecieren, y en que sea menester tratarle por escrito: me manda S. M. decir a V. Exc. que atendiendo a la representación de V. Exc. y a la que reside en este Ministro, se comunique V. Exc. con él por escrito, con tres dedos de margen, firma rasa, y Membrete, con Señor, y que Don Jofeph Patiño responda a V. Exc. en la propia conformidad; pero con la diferencia de que lo ha de hacer a media margen, empezando Excelentísimo Señor, y repitiéndolo en el Membrete, que es la forma que distingue la superioridad del empleo de V. Exc. y la practica regular de las Oficinas de la Corte [...]".

¹⁴ *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos*. Madrid, 1768, Trat. III, tít. VI, art. 1º: "Considerando: él abuso introducido en mis tropas de confundirse los tratamientos no , solo entre los que militan sino también de estos para las demás clases, del estado á; quienes: agravian, sin reflexionar que la carrera de las armas debe servir para adquirir más gloria y honores en su persona cada uno, pero no para deslucir á mis demás vasallos, que por su nacimiento ó empleos gozasen de ciertas distinciones: he resuelto que se observe por escrito; y de palabra desde, la publicación de esta ley quanto prescriben los artículos siguientes, sin que obste la práctica anterior que desde el mismo instante derogo".

Además de los anteriores, existen tratamientos tradicionales, como el *Don* que se utiliza en la Armada para dirigirse a oficiales o suboficiales subordinados. O el *Señor*, típico de los artilleros.

La utilización de tratamientos es obligada en las relaciones entre militares y esta obligación se respeta estrictamente; sin embargo, fuera de los actos y labores propias del servicio castrense, en dormitorios o pabellones, la comunicación se relaja y entre amigos y camaradas de igual empleo suele prescindirse de ellos. Y es que, como dice el refrán, *entre amigos y soldados, cumplimientos son excusados*.

2.2.2. Fórmulas de la cortesía militar

Son frases y palabras de carácter protocolario que se incluyen en la comunicación. Su función es subrayar la subordinación y reforzar el carácter marcial del mensaje. Son obligatorias y están recogidas en ordenanzas, aquellas que deben utilizarse en las presentaciones y despedidas orales¹⁵. Con los oficiales generales, almirantes, coroneles y capitanes de navío, la fórmula de presentación es *A la orden de*, seguida del tratamiento correspondiente, a continuación la partícula *mi* y, finalmente, el empleo¹⁶. Ejemplos: *A la orden de Usía, mi coronel; A la orden de Vucencia, mi general; A la orden de Vucencia, mi almirante*. Con el resto de los mandos militares, la fórmula de presentación es: *A sus órdenes, mi*, seguida del empleo que corresponda. Ejemplos: *A sus órdenes, mi cabo; A*

¹⁵ *Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra*, 1983, artículo 287. "Todo militar que deba dirigirse de palabra a un superior se cuadrará ante él, le saludará y le dirá «a la orden de (tratamiento) mi (empleo del superior)» cuando tenga tratamiento de excelencia o señoría y «a sus órdenes, mi (empleo del superior)» cuando tenga el de usted, quedando luego en la posición de firmes mientras no se le indique otra cosa; al despedirse se cuadrará, empleará la fórmula «ordena (tratamiento) alguna cosa mi (empleo del superior)» y volverá a saludar. Cuando encontrándose en formación haya de dar parte de novedades, permanecerá saludando mientras lo expone; el superior lo recibirá de igual modo".

¹⁶ Para los generales (Generales de Brigada, de División, Tenientes Generales, etc.) se utiliza la palabra *general*, sin más, en todos los casos. Para los almirantes (Contralmirantes, Vicealmirantes, Almirantes, etc.) se utiliza la palabra *almirante*, en todos los casos.

sus órdenes, mi sargento; A sus órdenes, mi comandante; etc. La fórmula de despedida es la misma para todos los casos, *Ordena alguna cosa, mi,* seguida del empleo. Ejemplos: *Ordena alguna cosa, mi cabo; Ordena alguna cosa, mi capitán; Ordena alguna cosa, mi general;* etc.

Las restantes fórmulas de la cortesía militar son simples formulismos o frases hechas que no suelen estar reglamentadas, más allá de figurar en manuales de redacción de documentos militares, y su uso obedece al respeto que debe presidir, siempre, las comunicaciones entre militares.

En los escritos ordinarios dirigidos a superiores inmediatos suele utilizarse como saludo la fórmula, *Mi respetado (capitán, coronel, etc.).* Y en las despedidas suelen utilizarse frases como, por ejemplo, *Reciba VE, el testimonio de mi mayor consideración y respeto, Queda a sus órdenes,* etc. En los escritos oficiales dirigidos a autoridades, se utiliza directamente el tratamiento correspondiente al destinatario, que se coloca en una primera fila, solo; por ejemplo, *Excmo. Sr.* Sin embargo, cuando se trata de un coronel u oficial de menor graduación, suele incluirse el empleo; por ejemplo: *Sr. Coronel, Sr. Comandante,* etc. También es habitual encontrar en los escritos (hoy no tanto), a continuación del saludo, fórmulas en primera persona como *Tengo el honor de (informar, elevar, etc.),* o en tercera persona como *Fulano de Tal, sargento del Regimiento de... a V.E., respetuosamente expone:.* Finalizaban estos escritos, comúnmente, con la fórmula, hoy en desuso, *Dios guarde a VE, muchos años* u otra similar.

Entre los escritos militares habituales, un caso particular es el de los denominados partes por escrito, en los que, como veremos con detalle más adelante, la cortesía militar obliga a aludir, en primer lugar, al superior a quien se dirigen. Suelen comenzar directamente con la frase *A Ud da parte el (Oficial, Cabo, etc.) que suscribe* o con la frase *Al Sr (Capitán, Teniente, etc.) de..., da parte el (Sargento, Cabo, etc.).*

2.3. La expresión militar

Expresar es, conforme a lo indicado por el *Diccionario de la Real Academia* en primera acepción, “Manifestar con palabras, miradas o gestos lo que se quiere dar a entender”.

La frase *lo que se quiere dar a entender* implica intencionalidad y, por ello, en la expresión oral además de las palabras, nos servimos de signos, como el tono, la inflexión, el volumen, etc., de la voz, la gesticulación facial, la mirada, los gestos con las manos, etc. para modular el mensaje y convertirlo, conforme a nuestra intención, en amable, dulce, irónico, enérgico, amenazante, etc. En la expresión escrita, la intención que se quiere dar al mensaje se consigue mediante la utilización de determinadas palabras, figuras retóricas y signos de puntuación.

Como se indicó en el apartado anterior, la cortesía militar obliga a una expresión que, en todo momento, debe ser:

- Sencilla y natural (sin adornos inútiles).
- Cortés y respetuosa (sin ampulósidades).
- Seria (sin sequedad).
- Enérgica (cuando procede).

La expresión tiene una gran importancia en el ámbito militar pues sirve para proyectar la propia imagen, poniendo de manifiesto cualidades importantes del individuo como su capacidad de liderazgo, su energía, su determinación, su disciplina, su inteligencia, su formación, su elocuencia, etc. Y es por esto, por lo que, como veremos a continuación, la expresión militar adquiere nuevos aspectos, además de los indicados, que son diferentes en la expresión oral de la escrita.

2.3.1. Expresión militar oral

Durante la ejecución y desarrollo de actos y tareas propias del servicio, el militar exhibe sus cualidades personales de naturaleza más física (energía, determinación, valor, etc.) y es, en esos momentos, donde

adquieren mayor valor las manifestaciones externas de autoridad y disciplina, siendo esta la razón por la que, al expresarse oralmente, además de hacerlo conforme a lo que la cortesía militar le obliga, intenta, por lo general,

- Transmitir energía y determinación, especialmente cuando da órdenes o comunica novedades.
- Mostrar disciplina y subordinación, especialmente cuando recibe órdenes o está delante de un superior.

Para lograrlo, su mensaje es acompañado de gestos enérgicos y de la adopción de posturas que, en su mayor parte, son reglamentarias y, por ello, obligatorias; como, por ejemplo, cuadrarse (adoptar la posición de firmes) para dar o recibir órdenes o novedades; saludar militarmente (llevando la mano a la prenda de cabeza) para mostrar subordinación y camaradería; golpear los tacones al cuadrarse, para mostrar espíritu militar; etc¹⁷.

Son construcciones típicas de la expresión militar oral las presentaciones y despedidas, las entregas de mando, los partes verbales, las voces de mando, las arengas y alocuciones, los gritos de guerra, etc. Al quedar fuera del objeto de este trabajo no nos vamos a detener en ellas.

2.3.2. Expresión militar escrita

En la comunicación por escrito, el militar exhibe, fundamentalmente, sus cualidades de naturaleza intelectual (inteligencia, autoridad, sentido del orden, nivel de formación, capacidad de redacción, etc.).

¹⁷ *Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra*, 1983, artículo 287: "Todo militar que deba dirigirse de palabra a un superior se cuadrará ante él, le saludará y le dirá «a la orden de [...], quedando luego en la posición de firmes mientras no se le indique otra cosa; al despedirse se cuadrará, empleará la fórmula «ordena [...] y volverá a saludar. Cuando encontrándose en formación haya de dar parte de novedades, permanecerá saludando mientras lo expone; el superior lo recibirá de igual modo".

A diferencia de la expresión oral en la que, como hemos visto, existen gestos y posturas de obligado cumplimiento que sirven a una determinada intención, en la expresión escrita la intencionalidad es potestativa de quien redacta el documento, si bien, como recuerda Pedro Muñoz Núñez¹⁸,

“Todos nuestros tratadistas coinciden, generalmente, en que los escritos militares han de ser:

- Exactos.
- Explícitos.
- Terminantes”.

Son construcciones típicas de la expresión militar escrita las ordenanzas, los bandos de guerra, las proclamas, los partes de novedades, las capitulaciones, las órdenes de operaciones, etc.

Veremos algunas de ellas en los documentos que serán objeto de análisis más adelante.

2.3.2.1. Redacción de escritos militares

Para la elaboración de documentos militares deben seguirse unas normas y pautas, recogidas en multitud de disposiciones oficiales¹⁹, que no se diferencian demasiado de las que han regido y rigen para los correspondientes de la Administración General del Estado.

En 1896 el *Reglamento provisional para el Detall y Régimen Interior de los cuerpos del Ejército* recogió, en su capítulo XXXI, las principales

¹⁸ P. MUÑOZ NUÑEZ, *Redacción de documentos militares*, Madrid, 1988, p. 14.

¹⁹ Hasta enero de 1957 en que se creó el Servicio de Normalización Militar (BOE núm. 60) coordinado por el Alto Estado Mayor, los ejércitos elaboraban sus propias normas, la mayor parte de las veces vinculadas a ámbitos concretos de la administración militar. Es, desde ese momento, cuando se comienzan a elaborar normas de obligado cumplimiento en todos los ejércitos, relativas a la documentación militar de propósito general.

que se venían utilizando y, otras muchas han sido compiladas en pron-tuarios o manuales²⁰, debidos al esfuerzo de algunos escribientes mili-tares que plasmaron en ellos toda su experiencia y conocimientos. Estos manuales siempre fueron muy apreciados pues permitían a individuos con poca formación elaborar, fácilmente y sin cometer errores de bulto, documentos de uso cotidiano, como partes, oficios, instancias, etc.

Al margen de las normas que son comunes a toda la Administración General del Estado y de aquellas otras que afectan solo al aspecto del documento (clases de papel, tipos de letra, color de tinta, forma de los sellos, etc.), en la redacción de los documentos militares rigen, como más características, las siguientes:

- La redacción debe seguir las pautas de la cortesía militar y utilizar las abreviaturas, siglas, tratamientos y fórmulas normalizadas.
- Los escritos militares deben dirigirse al cargo o autoridad, nunca a la persona.
- Cada comunicación ha de tratar un solo asunto.
- No debe utilizarse el formato carta para comunicarse con un su-perior, salvo para asuntos de carácter particular que no admitan otro (por ej. instancia).

²⁰ A. CUENYA MORANTE, escribiente de 1ª clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, elaboró en 1897 una *Guía burocrática*, texto manuscrito de 188 pági-nas que incluye legislación y gran cantidad de ejemplos de escritos militares (Bi-blioteca Central Militar, sign MS-291). El también escribiente, A. GONZÁLEZ RUIZ, elaboró a máquina en 1917 una *Guía consultor del escribiente de oficinas militares destinado al Ministerio de la Guerra* - Biblioteca Central Militar, sign. M-S-528(5). Y también son obras de mérito, entre otras muchas, la del Capitán A. SERRANO (*Reglas generales para la redacción de documentos militares y formu-lario de los más usuales*, Toledo, 1900); la del funcionario del Cuerpo General Ad-ministrativo, R. MELLADO PÉREZ (*Redacción de documentos militares, Anexos y formularios*, Madrid, 1971); o la del Capitán de Oficinas Militares, P. MUÑOZ NÚ-ÑEZ (*Redacción de documentos militares*, Madrid, 1983).

- La firma completa se utilizará en escritos dirigidos a superiores o iguales. Si un escrito dirigido a un superior infringe este precepto se considera falta de respeto.
- La media firma denota superioridad, es inherente a decretos y órdenes. Se utiliza habitualmente para dar el *Conforme* o *Visto Bueno*.
- En los sobres al indicar el origen, se escribe *El* o *La*, si es de superior o igual empleo militar que el destinatario; *Del* o *De la*, si es de inferior.

3. FORMULAS HABITUALES EN LOS DOCUMENTOS MILITARES

He dedicado varias páginas a disertar sobre aspectos generales del lenguaje militar, debido a que constituye un elemento estructural, común a la mayoría de los documentos militares. Sin embargo, debemos considerar, también, que este lenguaje utiliza, en determinados documentos, expresiones singulares que se han mantenido invariables a lo largo del tiempo y que, por ello, se consideran específicas de los mismos y sirven para distinguirlos.

Son características de los documentos militares, frases como, por ejemplo: *Ordeno y mando*, *Ordenamos y mandamos*, utilizadas en las ordenanzas militares dadas por los monarcas, desde los Reyes Católicos hasta Carlos III; *Hago saber y Ordeno y mando*, utilizadas en los bandos de guerra; *De orden de...* y *De orden de S. M. el Rey...*, frases reglamentarias para dar posesión de un mando y, también, habituales en documentos de traslado y ejecución de órdenes; *servicios y circunstancias los que a continuación se expresan...*, frase que, con pequeñas variaciones, es utilizada desde el siglo XVIII para iniciar la relación en la Hoja de servicios; *Comienza el año en la misma situación y destino que finalizó el anterior...*, *Y sin más vicisitudes finaliza el año, prestando los servicios propios de su especialidad y empleo en....*, son las frases utilizadas, tradicionalmente, en la hoja anual de servicios que se incorpora a la Hoja de servicios; *A Ud. da parte...*, es una frase, como veremos más adelante, con la que suelen comenzar los partes por escrito; *Concedo libre y seguro pasaporte...*,

y ordeno a... no le pongan impedimento alguno en su viaje, antes bien, le faciliten los auxilios que pueda necesitar, las podemos ver en los pasaportes militares; Por cuanto atendiendo a los servicios y circunstancias de..., en el que se le guardarán todos los honores y preeminencias que le corresponden y deben ser guardados bien y cumplidamente...; Cúmplase lo que manda..., forman parte de la terminología utilizada, con muy pocos cambios, en todos los reales despachos y títulos de empleo militares, desde el siglo XVIII hasta hoy; y conviniendo proveerle en persona de buena conducta y honrado proceder..., era la frase utilizada en los nombramientos de sargentos hasta 1889; etc.

Algunas de las expresiones, características de los documentos militares, son producto de la tradición o de modas en la manera de escribir que se arraigaban entre los escribientes; y otras, del desarrollo, iniciado en el siglo XVIII, de conceptos, doctrinas, procedimientos y diseños relativos a la documentación militar, que se mantuvieron durante muchos años.

En este siglo XVIII se puso el sustrato sobre el que se fue construyendo, poco a poco, la organización militar borbónica y han sido las ordenanzas militares del rey Felipe V, de 1728²¹, y, especialmente, las del rey Carlos III, de 1768²², las que constituyeron el referente legislativo y doctrinal que inspiró la doctrina imperante en todos los campos de la milicia durante más de dos siglos y, consecuentemente, también en el documental. La aprobación de la actual Constitución Española en el año 1978 supuso, como consecuencia inmediata, la derogación de las antiguas Ordenanzas de 1768, la promulgación de otras nuevas y, también, de otras muchas leyes que afectaron al régimen de personal de los ejércitos, a su estructura y a su organización.

²¹ *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de la Infantería, Caballería y Dragones*, Madrid, 1728.

²² *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos*, Madrid, 1768.

Todos los tratadistas militares coinciden en señalar, que los cambios introducidos a partir del 1978 representan la mayor transformación que han sufrido los ejércitos desde la época del rey Felipe V. Y, obviamente, una parte significativa de esta transformación quedó reflejada en la gestión burocrática y documental, de manera que, desde ese año, muchos documentos que llevaban décadas invariables dejaron de utilizarse o fueron modificados sustancialmente.

Por otro lado, la complejidad en la organización y funcionamiento de los ejércitos actuales requiere manejar, con ayuda de la tecnología informática, un corpus documental muy diverso; utilizando, en el diseño y gestión de los documentos, pautas doctrinales similares a las que se siguen en las grandes empresas y organismos. Esto confiere un gran dinamismo a la administración militar que permite su rápida adaptación a los cambios, pero introduce una gran volatilidad documental: los documentos tienen una vida corta, o se modifican con cierta frecuencia haciendo muy difícil el arraigo de palabras y expresiones.

En consecuencia, para estudiar aquellas palabras y expresiones que son propias de algunos documentos militares, es necesario centrarse en aquellos, anteriores al año 1978, que han sido producto de las necesidades específicas de la administración castrense y/o el desempeño de la acción marcial y se distinguen por ser exclusivos del ámbito militar; y no considerar los documentos militares relacionados con aspectos generales de la burocracia administrativa (oficios, notas, etc.), pues su formato, palabras y expresiones características, lo son en todo el ámbito de la Administración General del Estado.

Aun así, dado que son muchos los tipos de documentos militares y muchísimas las expresiones y palabras que contienen y son susceptibles de estudio, me limitaré en este trabajo a mostrar las que son características de algunos de los documentos, genuinamente militares, más conocidos: partes, capitulaciones y licencias.

3.1. Parte

El término *parte* se utiliza en la milicia para referirse a la transmisión, oral o escrita, a un escalón superior de la jerarquía, de hechos que tienen que ver, principalmente, con las operaciones militares, con la disciplina o con asuntos de trascendencia legal. Hasta finales del siglo XVIII los partes escritos los redactaban oficiales y su formato²³ era el de una relación, más o menos extensa y pormenorizada, que comenzaba con la presentación del oficial que lo suscribía seguida de la expresión *da parte de...*²⁴

En las ordenanzas dadas por el rey Felipe V en 1728²⁵ se alude solo en siete ocasiones a los partes, mientras que en las del rey Carlos III de 1768²⁶ se alude en 67 y, de ellas, en 22 se señala, expresamente, la obligación que tienen los cabos, sargentos y soldados de dar parte a sus superiores cuando corresponda. La importancia que se da en estas ordenanzas a la acción de dar parte y, especialmente, el que la obligación de hacerlo por escrito incluyera a los escalones más bajos de la jerarquía militar que, en muchos casos, apenas sabían leer y escribir, hizo necesario instruirlos en la forma de redactarlos y elaborar modelos que les sir-

²³ Los partes por escrito, al igual que las declaraciones juradas y las instancias, son considerados, dentro del procedimiento administrativo, como escritos de carácter particular y se redactan en papel blanco, tamaño folio, sin logotipo ni escudo alguno.

²⁴ Por ejemplo, un parte suscrito en 1785 por Don Juan Carranza, Comandante de Marina de Cartagena de Indias, comienza así: "Cartagena de Indias, 20 de mayo de 1785. El Comandante de Marina Carranza, da parte de los acaecimientos de D. José Cópola, comandante del bergantín Amistad, en Calidonia, donde cruzaba para impedir el trato de los ingleses con los indios" [...]. Ms. Archivo General de Marina "Álvaro de Bazán" - Signatura: 03.042. Reproducción digital en Biblioteca Virtual del Ministerio de Defensa.

²⁵ *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de la Infantería, Caballería y Dragones*, Madrid, 1728.

²⁶ *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos*, Madrid, 1768.

vieran de guía. Nace de esta manera un nuevo formato de parte, perfectamente ajustado a los cánones del lenguaje militar, que la experiencia me lleva a definir como,

Relación sumaria de hechos que se transmiten a un escalón superior de la jerarquía, inmediatamente después de ocurridos; elaborada personalmente por quien está obligado a hacerlo, sin ambigüedad alguna, sin expresar opiniones ni hacer juicios de valor y respondiendo a las preguntas ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? y ¿Cómo?

Este nuevo concepto de parte va a producir documentos que se diferencian de los anteriores por su inmediatez y menor extensión.

El parte, en cualquiera de sus versiones, puede ser verbal o escrito o, desde otro punto de vista, ordinario, extraordinario, de campaña o de guerra.

Parte ordinario es el que informa de una actividad habitual, como el que, todo militar que ha sido nombrado para el desempeño de un cargo, servicio u ordenado una misión, está obligado a dar al jefe que corresponda. El parte ordinario, a su vez, puede ser circunstancial, cuando informa al superior, en determinados momentos o circunstancias, del desarrollo del servicio o misión; puede ser periódico, cuando se rinde a intervalos regulares; o puede ser de relevo, cuando se rinde después de producida la sustitución del responsable de un servicio, cargo o misión. También es ordinario, el parte verbal de novedades que todo militar, responsable de una fuerza, servicio o unidad, da a cualquier superior de su misma cadena de mando que hace acto de presencia en el transcurso de una actividad.

Parte extraordinario es aquel que, con arreglo a sus responsabilidades, todo militar está obligado a dar a su superior inmediato, tan pronto como tiene conocimiento de hechos relevantes en relación con el servicio, o que revisten cierta gravedad.

Parte de campaña es el que redacta un jefe militar para informar a su mando de las vicisitudes o el resultado de una acción de guerra. Frecuentemente, este tipo de parte adopta el formato relación.

El parte de guerra es el destinado a informar a los medios de comunicación y a la población en general, sobre el resultado de una acción de guerra.

Conviene señalar que esta clasificación de los partes, no es más que eso, y que en el lenguaje militar para referirse a los partes lo habitual es utilizar la palabra *parte*, sola o seguida de un calificativo que lo identifica (por ej. *parte de retreta*) o las expresiones *parte por escrito*, *parte de relevo*, *parte de novedades* y *parte de campaña*, si bien esta última solo está arraigada en la Armada.

La expresión *parte de guerra* es más propia de los medios de comunicación.

La frase *dar parte*, sin más, se utiliza para significar la acción de comunicar una noticia mediante un parte verbal o escrito. Sin embargo, la frase *dar parte por escrito*, aunque alude a cualquier clase de parte en papel, suele reservarse para significar la acción de redactar y entregar un parte extraordinario, de manera que cuando oímos decir a alguien que va a dar un parte por escrito, automáticamente deducimos que ha sucedido algo grave.

Dar parte, en el sentido de comunicar una noticia, es frase antigua en castellano, que fue adoptada rápidamente por el ejército. Está recogida en ordenanzas desde el siglo XVI²⁷ y aparece en muchos documen-

²⁷ La referencia más antigua que he encontrado en ordenanzas de la expresión *dar parte*, está en las *Instrucciones expedidas en Augusta por el Rey don Carlos I a 5 de Abril de 1551, para el cargo de General y Oficiales de Artillería en los Estados de Flandes*. Antonio Lechuga incluyó estas instrucciones en su *Discurso en que trata de la artillería con un tratado de fortificación, 1611*, y Antonio Vallecillo lo hizo en su obra *Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*, Madrid, 1852, tomo XII, pp. 188-196.

tos militares desde entonces. *Dar parte por escrito*, aunque ya se utilizaba también en el siglo XVI, era menos común que la anterior y no se incluye en ordenanzas hasta el siglo XVIII²⁸. Pese a que en el siglo XVIII el uso de ambas frases ya era habitual es, con las Ordenanzas del rey Carlos III, cuando adquieren mayor relevancia en el lenguaje militar. En ellas, *dar parte* aparece en 49 artículos, conjugada de diferentes maneras, y *dar parte por escrito* aparece solo en tres, pero de la mayor importancia, entre ellos el que señala la manera en la que debe de entregarse un parte²⁹.

La necesidad de transmitir, constantemente, información hacia los escalones superiores de la jerarquía, ha convertido al parte en una de las principales construcciones de la expresión militar y, también, en una de aquellas en las que, con mayor frecuencia, se advierten muchos de los aspectos que se han descrito como característicos del lenguaje militar, como son la búsqueda de la precisión lingüística y el respeto estricto a las normas de la cortesía militar.

En su forma oral, tanto en los partes ordinarios como en los extraordinarios, los militares siguen el protocolo tradicional para las presen-

²⁸ *Dar parte por escrito* figura en las *Ordenanzas para los regimientos de Infantería de Guardia de la Real Persona del Rey Nuestro Señor, de 29 de septiembre de 1704*, incluidas en *Reglamentos y ordenanzas de Su Magestad, de la Infantería, Cavallería y Dragones de sus Exércitos, Plazas y Guardias de su Real Casa, y Directores Generales e Inspectores*. Madrid, 1704, p. 17.

²⁹ *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos*. Madrid, 1768, trat. II, tít. 1, art. 31: "El soldado que se enviare de una guardia á llevar algún parte por escrito ó verbal, marchará con su fusil al hombro hasta llegar á la persona á quien fuere dirigido: á un paso de ella presentará la arma si fuere de grado á quien la presentaría en centinela, y le dará el parte que lleva, sea verbal ó por escrito; y después de recibir la orden que le diere, pondrá al hombro su fusil, dará media vuelta á la derecha, y volverá á su puesto, cuya formalidad practicará en igual caso con qualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro".

taciones y despedidas, recogido en el artículo 287 de las vigentes ordenanzas militares³⁰, pronunciando a continuación la frase *sin novedad* seguida de la información que se pretende transmitir, en posición de firmes y sin abandonar la primera posición del saludo militar.

La expresión *sin novedad*, principal distintivo de los partes orales, se ha convertido en un mero formulismo que algunos cuestionan, ya que se utiliza siempre aunque haya novedades importantes. Por ejemplo, un sargento que da novedades a su capitán, podría hacerlo como sigue: --A sus órdenes, mi Capitán, sin novedad, forman 5 cabos y 49 soldados; hay 12 soldados de permiso y 5 en enfermos en el botiquín. Durante la lista de diana se produjo un altercado entre dos soldados y les he arrestado, preventivamente, en la compañía, etc.

“Sin novedad en el Alcázar, mi general” fueron las, en apariencia, sorprendentes palabras con las que el entonces coronel Moscardó recibió al General Varela el 28 de septiembre de 1936, cuando este llega al Alcázar de Toledo, destruido tras dos meses de asedio y con cientos de bajas. Moscardó justificó su frase ante un periodista, diciendo que en el Alcázar no había novedad pues todo el mundo había cumplido con su deber.

Los partes ordinarios que, reglamentariamente, deben de entregarse a la finalización de un servicio se denominan partes de relevo, debido a que son firmados por el individuo saliente y por el entrante para que quede constancia de que ambos conocen y se responsabilizan de su contenido. Suele utilizarse un papel preimpreso en el que viene especificado el servicio y unas tablas o campos de datos para incluir la información pertinente. Efectuado el relevo y firmado el parte, el entrante de servicio, acompañado del saliente, se presenta al superior que corresponda y le da parte verbal de las novedades que contiene el parte de relevo que, en ese momento, le entrega.

³⁰ Véase este artículo en nota 15.

Los partes extraordinarios, calificados así por referir hechos relevantes o de gravedad, son, en realidad, bastante habituales y se realizan siempre por escrito con la finalidad de que quede constancia de determinados sucesos, con vistas a posteriores actuaciones judiciales o disciplinarias³¹.

Tradicionalmente, para la confección de estos partes por escrito, se utiliza un folio doblado por la mitad. Se comienza a escribir en la mitad inferior, dejando un margen a la izquierda de un tercio del papel y, si falta espacio, se continua la escritura en el dorso de la página, de manera que pueda leerse con solo voltear la hoja por la doblez.

Finalizado el parte, se le mantiene doblado y, a continuación, se le dobla verticalmente en tres porciones iguales (véase Figura 1 en el Anexo) y se introduce uno de los extremos en el interior del otro, de manera que el texto no quede visible. En la parte superior de la porción central se ponen las siglas *SN*³², debajo la palabra *Al*, debajo el tratamiento y cargo de aquel a quien se envía, debajo la palabra *del* seguida del empleo y cargo del remitente o remitentes (véase Figura 2 en el Anexo).

³¹ La obligatoriedad de los partes por escrito viene recogida en ordenanzas como, por ejemplo la contenida en el Artículo 211 de las vigentes *Reales Ordenanzas del Ejército del Aire*, que dice: “Dará parte por escrito de aquellas acciones, misiones y acontecimientos acaecidos dentro y fuera del establecimiento, cuando guarden relación con los intereses o el personal del mismo y puedan motivar una sanción disciplinaria fuera de su competencia o la apertura de procedimiento administrativo o judicial”.

³² Hasta 1854 en que se hizo obligatorio en las cartas militares el sello adhesivo (las civiles habían comenzado a utilizarlo en 1850) la correspondencia militar circulaba solo con la indicación *SM* (Servicio Militar) o *SNM* (Servicio Nacional Militar) y la marca de las unidades o autoridades militares, para indicar que el sobre o documento así marcado procedía de un organismo militar y estaba exento de franqueo. A partir de entonces, se añadió el sello. Las siglas *SN* (Servicio Nacional) se comenzaron a utilizar a partir de 1859 y por *Real Orden Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 20 de mayo de 1920*, se dispuso que toda la correspondencia oficial del Estado, sin excepción, las llevase.

Los partes por escrito se redactan siempre en tercera persona y, tradicionalmente comienzan con fórmulas en las que, por cortesía militar, en primer lugar se alude, con el tratamiento o con el tratamiento y cargo, al superior al que se dirige el parte.

La fórmula más utilizada es: *A* (tratamiento del superior) *da parte el* (categoría o empleo) *que suscribe*. También es corriente la fórmula: *Al* (empleo y cargo del superior), *da parte el*. Sin embargo, si el que emite el parte desempeña cargo o servicio de importancia, suele significarse esto alterando el orden tradicional, aunque el destinatario sea un superior jerárquico. La fórmula, en este caso, suele ser: *El* (cargo) *da parte a* (tratamiento o empleo y cargo del superior) *de...*

Ejemplos:

- A VE da parte el oficial que suscribe de...
- A Ud da parte el Sargento que suscribe de...
- Al Sr. Capitán comandante de la Guardia Principal, da parte sin novedad el Teniente...
- El Comandante de la Guardia de Seguridad da parte a V. S. de...
- Etc.

A finales del siglo XX, y coexistiendo con los anteriores, se comenzó a utilizar de nuevo en los ejércitos el modelo primitivo de parte por escrito³³, que comienza directamente con la presentación, en tercera persona, del que lo suscribe (tal y como se hace en las instancias), y luego prosigue con una fórmula del tipo siguiente: *da parte de los siguientes hechos; por el presente parte hace constar*; etc. La autoridad a quien se dirige se pone al final de la página. Por ejemplo:

³³ Este modelo es reglamentario en la Armada y está recogido en su *Publicación Naval de procedimientos PNP-2(A)*, 2003, cap. V.4.

Don... sargento de..., con destino en... y TMI nº..., por el presente parte hace constar lo siguiente: ...

En los partes redactados en campaña prima siempre la celeridad por lo que suelen ser lacónicos y, en aras de la rapidez, carecen, frecuentemente, de los formulismos habituales en este tipo de documentos. Véase, como ejemplo, el parte redactado por el general Joaquín Vara de Rey el 1 de julio de 1898 durante la batalla de El Caney (Cuba) en la que 550 soldados españoles, atrincherados en el fuerte de El Viso, se enfrentaron heroicamente a cerca de 7000 soldados norteamericanos y alrededor de 500 mambises:

Al General Linares. Cuba. El Jefe Brigada.

Continua fuego fusilería. Numerosas bajas, comandante Agüero y 14 tropa muertos, segundo teniente Antonio Martínez Pastor Ray y 44 tropa heridos.

Nótase falta otro médico.

Comportamiento todos admirable.

Vara de Rey

Caney 1º julio 1898³⁴.

El parte de guerra destinado a informar a la población es, por su especial naturaleza, muy diferente de los anteriores. Su elaboración y contenido obedecen siempre a razones estratégicas y de propaganda, subordinando la objetividad y el rigor a la intencionalidad. Esta clase de partes contienen, únicamente, la fecha, la denominación del organismo que lo emite (Cuartel General de un ejército, Comandancia militar, etc.)³⁵ y un relato escueto carente, por lo general, de formulismos, en el que las palabras, especialmente los adjetivos, son elegidos cuidadosa-

³⁴ Texto copiado de una fotografía del documento original, publicada en la página de internet *Grandes batallas*. (<http://www.grandesbatallas.es/batalla%20de%20el%20caney.html>; consultado el 12 de febrero de 2018).

³⁵ Una excepción es el parte que informó del final de la guerra civil de 1936, que fue redactado y firmado por el general Franco y emitido a la población como un mensaje personal.

mente para transmitir un mensaje positivo y de esperanza a la población. En España, durante la guerra civil de 1936-1939, se hicieron populares los partes que informaban sobre el desarrollo de la contienda, retransmitidos por la radio, todos los días, a unas horas determinadas. Se hablaba, entonces, de *la hora del parte* o, simplemente, de *el parte* para referirse a esta comunicación radiada y, por extensión, a los programas de noticias. Y esta terminología se mantuvo, al menos, hasta la década de los 60.

3.2. Capitulación

El Diccionario de la Real Academia define *capitulación* como “2. f. Convenio en que se estipula la rendición de un ejército, plaza o punto fortificado”.

Las capitulaciones de plazas adquirieron singular importancia durante las guerras que España sostuvo en Italia y Flandes durante los siglos XVI y XVII, como consecuencia de la dificultad para tomarlas al asalto. La transformación de las viejas defensas medievales en fortalezas casi inexpugnables requería de asedios muy largos hasta que, agotados víveres y municiones, la única salida para los defensores era la rendición bajo determinadas condiciones. Éstas, se pactaban y escribían en un documento en el que, cada una de ellas, se estipulaba como una cláusula o capítulo diferente; y de ahí, que se denominase *capitulaciones* a estos documentos y *capitular* a la acción de pactar la rendición.

Un largo asedio también era muy duro para el ejército sitiador, siendo numerosas las ocasiones en que un ejército se veía obligado a abandonar un sitio por falta de capacidad para sostenerlo durante más tiempo; la capitulación, que era una salida a la situación en la que ambos bandos se encontraban, solía pactarse cuando los defensores de la plaza llegaban al convencimiento de que no era posible sostener la defensa, pero estimaban que todavía estaban en condiciones de lograr un acuerdo aceptable que evitase el asalto y saqueo de la plaza. Para que

fuera válida era necesario que, en el momento de su firma, la plaza estuviese en condiciones de continuar la lucha algún tiempo y dispusiera de municiones y víveres, aunque fueran mínimos. De no ser así, se consideraba que la plaza estaba desarmada y que la rendición solo podía ser incondicional; por lo que, capitular en estas circunstancias suponía falsear esta regla, y el general vencedor, una vez evidenciado el engaño, no se sentía obligado a respetar lo acordado y podía ordenar el saqueo.

La importancia que, desde el siglo XVI hasta el siglo XIX, tuvieron los asedios a ciudades y plazas se refleja en la extensión y detalle con que han sido estudiados por la mayoría de los tratadistas militares que, en algunos casos, incluyeron en sus obras consejos sobre las capitulaciones y la manera de redactarlas³⁶.

El esquema de la mayoría de los documentos de capitulación de una plaza es muy sencillo. Suele comenzar con la presentación de los dos jefes militares que lo firman, el de los atacantes y el de los defensores, con expresión de su empleo militar, cargo y títulos; a continuación, figuran, numeradas y en su orden, las cláusulas pactadas y, finalmente, el lugar, fecha y firma.

Un documento de capitulación puede ser extenso y contener gran número de cláusulas, como sucede con la capitulación de Barcelona ante el ejército francés en 1697, que tiene 50 cláusulas o contener muy pocas, como sucede con la capitulación de Gerona ante el ejército francés en 1809, que tiene solo 6.

³⁶ Don Álvaro de Navia y Ossorio (marqués de Santa Cruz de Marcenado y mariscal de campo, 1684-1732) en su magna obra *Reflexiones militares* (1724-1730) dedicó gran parte del capítulo XVIII del libro XIV (45 páginas) a señalar cuales debían ser las “condiciones que suele pedir una plaza cuando capitula, y concederle o negarle el sitiador”. Años después, Don Jaime Miguel de Guzmán (Marqués de la Mina, 1690-1767) redactó un extenso *Formulario para la Capitulación de una Plaza* que puede verse en el libro *Máximas para la guerra sacadas de las obras del Excelentísimo Sr. Marqués de la Mina, Capitán General de los Ejércitos del Rey. Con un epitome de su vida*, Tolosa, 1767, pp. 284-293.

Las cláusulas más importantes que solían pactarse eran aquellas que tenían por objeto preservar la vida y bienes de los defensores y habitantes; pedir, cuando procedía, que se garantizase la continuidad del culto católico; autorizar la salida de espías en un carro cubierto; y permitir a la guarnición derrotada abandonarla con honor. De todas estas cláusulas, la más característica, por figurar en prácticamente todas las capitulaciones, es la última; y es que los ejércitos han dado siempre una gran importancia a la conservación del honor, especialmente cuando eran derrotados, debido a que, en estas circunstancias, el enemigo podía imponerles, fácilmente, condiciones humillantes.

Al respecto conviene recordar que, en campo abierto, se considera deshonroso capitular y que, en estas circunstancias, los ejércitos deben luchar hasta alcanzar la victoria o ser derrotados. Francisco Villamartín escribió: “En rasa campaña no hay capitulación, es preciso batirse hasta el último extremo, y, si la retirada no es posible no deshonra caer prisionero. Napoleón al saber la capitulación de Bailén, dijo mesándose los cabellos: El oficial que capitula en campo raso merece la muerte”³⁷.

3.2.1. Cláusula de honores de guerra

Desde tiempo inmemorial, las unidades militares cuando entran o salen de una plaza lo hacen en formación, desfilando con orgullo al son de los tambores o cajas de guerra y con sus enseñas desplegadas y ondeando al viento. Y, en aras de una cortesía militar que, al menos hasta el siglo XIX, todavía se mantenía en la guerra, el ejército que obligaba a capitular a una plaza permitía a sus defensores abandonarla *con los honores de la guerra*, como se decía entonces para significar que podían hacerlo por la brecha que la artillería había abierto en la muralla, en formación, con sus armas, municiones y algunos pertrechos, haciendo sonar los tambores y llevando las banderas desplegadas. Estas condiciones se plasman, como hemos dicho, en una cláusula que denominaremos cláusula

³⁷ F. VILLAMARTÍN, *Nociones de Arte Militar*. Madrid, 1862 (1989), p. 92.

de honores de guerra y que el Marqués de la Mina estipulaba como la primera de las que debían figurar en las capitulaciones, aconsejando redactarla de la siguiente manera: “Saldrá la Guarnición por la Brecha, con sus Armas, tocando Tambores, Banderas desplegadas, cada Soldado con doce cargas en las cartucheras, y los Oficiales a la cabecera”³⁸. Por su parte, el marqués de Santa Cruz del Marcenado proponía la siguiente redacción: “8. Que la guarnición saldrá por la brecha, con Vanderas desplegadas, bala en boca, mecha encendida y tambor batiente, llevando cada soldado, diez tiros de pólvora y bala, y una granada cada Granadero; y que la guarnición saque dos cañones de tal calibre con sus afustes, avantrenes, y armas, veinte tiros de pólvora y bala para cada pieza, y las mulas y carros que se necesitan para el tiro y transporte de unos y otros pertrechos”³⁹.

Las dos propuestas de redacción, como vemos, incluyen expresiones idénticas o muy parecidas (*salir por la brecha, banderas desplegadas, tocando tambores / tambor batiente*, etc.) y es que, tanto el marqués de la Mina como el de Santa Cruz del Marcenado utilizan las que, ya entonces, eran fórmulas tradicionales que se venían utilizando desde siglos anteriores en la redacción de la cláusula de honores de guerra.

Analizando algunos documentos de capitulaciones de diferentes épocas hemos podido apreciar que, si bien, el espíritu de la cláusula de honores de guerra permanece inalterable, algunas de sus expresiones más características, como son las que aluden a los tambores, a las banderas y a las armas cambian. En la capitulación de la plaza de Breda (Países Bajos) ante los españoles en 1625, se utiliza la expresión *salir con*

³⁸ J. GUZMÁN-DÁVALOS Y SPÍNOLA, *Máximas para la guerra sacadas de las obras del Excelentísimo Sr. Marqués de la Mina, Capitán General de los Ejércitos del Rey. Con un epítome de su vida*, Tolosa, 1767, p. 284.

³⁹ A. NAVÍA Y OSSORIO, *Reflexiones militares del vizconde del Puerto*, parte segunda, tomo VII, libro XIV, Turín, 1726, p. 554.

*cajas templadas*⁴⁰ para significar que debían salir tocando con los parches tensos, que es cuando los tambores producen el máximo estruendo; sin embargo, la expresión más habitual en esta época era la de *tocando cajas*⁴¹, que podemos ver en la capitulación de Gravelinas (Francia)⁴² frente a los españoles, en 1652; en la de Valencia de Alcántara⁴³ frente a los portugueses, en 1664 o en la de Barcelona⁴⁴ frente a los franceses, en 1697. Desde mediados del siglo XVIII esta expresión comenzó a ser sustituida por la de *tambor batiente*⁴⁵, de clara procedencia francesa, que podemos ver, por ejemplo, en la capitulación de Puebla

⁴⁰ La cláusula de honores de la capitulación de Breda decía así: “Que salgan los soldados que están de guarnición en la ciudad que son tres mil quinientos, con sus armas, cuerdas encendidas, balas en boca y cajas templadas y los Alféreces con sus banderas tendidas, junto con los demás oficiales, ingenieros y gente de artillería y los dependientes de todos ellos, con sus haciendas y familias y se les den carros y barcas para ello, los cuales volverán a enviar luego”. F.DÍAZ PLAJA, *Historia de España en sus documentos. Siglo XVII*, Madrid, 1987, p. 116.

⁴¹ *Tocando cajas*. Referencia CORDE (Corpus Diacrónico del Español) más antigua: 1604.

⁴² La cláusula de honores de la capitulación de Gravelinas, decía así: “Que ha de salir la dicha guarnición francesa con sus armas, bala en boca, tocando cajas, y con sus banderas volantes, según y como es estilo de guerra”. F.DÍAZ PLAJA, *Historia de España en sus documentos. Siglo XVII*, p. 248.

⁴³ La cláusula de honores de la capitulación de Valencia de Alcántara, decía así: “Que ha de salir la guarnición con sus banderas tocando cajas y trompetas con sus armas y cuerdas encendidas y los soldados municionados”. J. BRAGADO ECHEVARRÍA y A. DORADO ALEJOS, *El Sitio y Defensa de Valencia de Alcántara Durante la Guerra de Restauración (1664)*, en *Caminos de la historia de Valencia de Alcántara*, año 1, núm. 4 (2014), edición digital, pp. 26-28.

⁴⁴ La cláusula de honores de la capitulación de Barcelona en 1697, decía así: “Que saldrá libremente la guarnición, oficiales mayores, y menores la infantería en batalla por la brecha, la caballería a caballo, artillería, bagaje y municiones por la puerta del Ángel, y todos tocando cajas y trompetas, banderas desplegadas, cuerda encendida a dos cabos, bala en boca los soldados amunicionados, con tres acémilas en cada escuadrón de municiones de reserva, con todo el bagaje y armas de oficiales y soldados”. *Capitulaciones hechas y concertadas entre el conde la Corzana, Maestro de Campo General del Ejército de España [...] y el duque de Vandoma, Capitán General del Ejército de Francia de otra, por la entrega de la ciudad de Barcelona [...] reimpresas por el original impreso en la ciudad de Barcelona*. Biblioteca de Catalunya, Sign. F.BON 11972, Reg. 729.271, p. 3.

⁴⁵ *Tambor batiente*. Referencia CORDE más antigua: 1772.

de Sanabria⁴⁶ frente a los españoles, en 1810; en la de Badajoz⁴⁷ frente a los franceses, en 1811; en la de Astorga⁴⁸ frente a los españoles, en 1812; o en la de Balmaseda⁴⁹ ante los carlistas, en 1836. Otra expresión del mismo signo es *en son de marcha*, utilizada en la capitulación de Tayabas (Filipinas)⁵⁰ frente a los revolucionarios en 1898.

⁴⁶ La cláusula de honores de la capitulación de Puebla de Sanabria, decía así: “Art. I La guarnición saldrá de la plaza á las 4 de la mañana del 10 del corriente, tambor batiente y con los honores de la guerra, entregando las armas á la puerta de la plaza”. *Gazeta de la Regencia de España e Indias del martes, 11 de septiembre de 1810*, Cadiz, p. 647.

⁴⁷ La cláusula de honores de la capitulación de Badajoz, decía así: “Art. 3º. La guarnición será considerada prisionera y conducida a Francia; saldrá de la plaza con los honores de guerra, a tambor batiente, mechas encendidas, llevando dos piezas de campaña en cabeza”. M. A. MELÓN, *Badajoz (1811-1812). La resistencia en la frontera*. Artículo incluido en *Los sitios en la Guerra de la Independencia: la lucha en las ciudades*, Cádiz, 2011, p. 222.

⁴⁸ La cláusula de honores de la capitulación de Astorga, dice así: “Artículo 3º. La guarnición saldrá de la Plaza por la Puerta del Obispo con los honores de la guerra, sus armas y bagajes, tambor batiente, mecha encendida, precedida de dos piezas de artillería, depondrá sus armas en el punto que señale el Señor Comandante General del Sitio; los oficiales conservarán sus armas, bagajes y sus caballos”, *Gazeta de Madrid* del martes 15 de septiembre de 1812.

⁴⁹ La cláusula de honores de la capitulación de Balmaseda, dice así: “5º La guarnición saldrá por la brecha tambor batiente y haciendo pabellones armas seguirán su marcha”, en *Galería Militar Contemporánea, Colección de biografías y retratos de los generales que más celebridad han conseguido en los ejércitos liberal y carlista durante la última guerra civil. Con una descripción detallada de las campañas del Norte y Cataluña*, tomo II, Madrid, 1846, p. 166.

⁵⁰ La cláusula de honores de la capitulación de Tayabas, dice así: “Cap. 3º Evacuación de la plaza.- Tan pronto que esté firmada el acta de Capitulación por ambos Jefes y hecho el inventario de armas y municiones y demás material de guerra, el Jefe de las fuerzas españolas ordenará la evacuación de la plaza en la forma siguiente: Formadas las tropas y con los armamentos se dirigirán hacia el sitio previamente designado y conocido, en son de marcha como cumple a soldados que se han batido bravamente, como el honor, el deber y la disciplina militar exigen”. Del Acta levantada por los enviados parlamentarios de ambos ejércitos para estipular las condiciones bajo las cuales había de capitular la plaza de Tayabas. Archivo Museo Naval de Madrid - Signatura: AMN 0525 Ms.1532 / 003.

Respecto a las expresiones alusivas a las banderas, la más conocida es la de *salir con banderas desplegadas*⁵¹ que, como hemos visto, utilizan el marqués de la Mina y el de Santa Cruz del Marcenado en sus recomendaciones y que podemos ver, también, en la capitulación de Vercelli (Italia)⁵² ante los españoles en 1617; otras son *salir con banderas tendidas*⁵³, utilizada en la mencionada capitulación de Breda y *salir con banderas volantes*, utilizada en la mencionada capitulación de Gravelinas.

Las expresiones más características que aluden a las armas, son las que ponen de manifiesto que se llevan con munición y en disposición de hacer fuego. Podemos verlas en los mismos ejemplos de capitulaciones. Así la expresión *bala en boca*, que alude a la costumbre de los soldados de ponerse balas en la boca para poder cargar el arma con rapidez, la recomienda el marqués de Santa Cruz del Marcenado y figura en las capitulaciones de Breda y Gravelinas; la expresión *mechas encendidas*, que alude a la costumbre de llevar encendido un trozo de mecha para poder dar fuego al arma con rapidez, la recomienda, también, el marqués de Santa Cruz del Marcenado y figura en las capitulaciones de Badajoz y de Astorga y la equivalente *cuerdas encendidas* figura en las de Barcelona y Valencia de Alcántara.

La expresión *salir por la brecha* alude a la tradición de conceder a los defensores de una plaza el derecho a abandonarla a través de la brecha abierta en la muralla por el continuo batir de la artillería. La razón es que la brecha simbolizaba su esfuerzo y honor, por ser uno de aquellos lugares en los que se producían más heridos y morían más soldados

⁵¹ *Banderas desplegadas*. Referencia en CORDE más antigua: 1385.

⁵² En un documento de la época, que describe la capitulación de Vercelli, figura lo siguiente: “los soldados saldrían de la ciudad y ciudadela con permiso dado por S.E. de hacerlo con armas y bagages, tocando tambores, sonando trompetas y a banderas desplegadas y además el permiso para sacar de la ciudad dos piezas de artillería a su gusto”. F. DIAZ PLAJA, *Historia de España en sus documentos. Siglo XVII*, Madrid, 1987, p. 54.

⁵³ *Banderas tendidas*. Referencia en CORDE más antigua: c1376.

intentando impedir los asaltos del enemigo. La brecha era, por lo general, el lugar en que había un mayor peligro, la lucha alcanzaba su máxima dureza y se daban los mayores ejemplos de heroísmo personal; y de aquí, proceden las frases coloquiales *estar en la brecha* y *seguir en la brecha* utilizadas para indicar que se está preparado y dispuesto para defender un negocio o interés.

Entre las capitulaciones citadas, podemos ver ejemplos de la expresión *salir por la brecha* en la cláusula de honores de la de Barcelona, en la de Balmaseda y en la de Sagunto ante los franceses, en 1811⁵⁴.

Finalmente, otra expresión característica de los documentos de capitulación es la de *salir con los honores de la guerra*, que se impuso durante la Guerra de la Independencia para abreviar la redacción de la cláusula de guerra y obviar expresiones anacrónicas como *bala en boca* o *mechas encendidas*. Se utilizó en capitulaciones, como las mencionadas de Puebla de Sanabria, Astorga y Sagunto y, también, en la de Gerona en 1809 frente a los franceses⁵⁵ y en la de Vigo, frente a españoles e ingleses, en 1809⁵⁶.

El uso habitual en la milicia de las frases descritas, y su presencia en la cláusula de honores de guerra de los documentos de capitulación, hizo que algunas se popularizasen y sean de uso coloquial, todavía hoy. Es el

⁵⁴ La cláusula de honores de la capitulación de Sagunto, dice así: "Artículo 1º. La guarnición saldrá por la brecha, prisionera de guerra, con los honores de la guerra, desfilando con armas y bagages, y depositará las armas fuera del castillo". V. BOIX, *Historia de la ciudad y reino de Valencia*, tomo II, Valencia, 1845, p. 260.

⁵⁵ La cláusula de honores de la capitulación de Gerona, dice así: "Art. 1º. La guarnición saldrá con los honores de la guerra y entrará en Francia como prisionera de guerra" L. BATLLE I PRATS, *La capitulación de Gerona en 1809, Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 13 (1959), p. 8.

⁵⁶ La cláusula de honores de la capitulación de Vigo, dice así: "Artículo primero.- La guarnición de Vigo saldrá de los fuertes con los honores de la guerra.- Resp. La guarnición de Vigo saldrá de los fuertes con los honores de la guerra al glacis, en donde rendirá las armas y quedará prisionera de guerra. A los Oficiales se les permitirá llevar su espada y sus uniformes". J. CANGA ARGÜELLES, *Documentos pertenecientes a las observaciones sobre la historia de la guerra de España que transcribe en inglés el Teniente Coronel Napier*, Madrid, 1836, pp. 84-85.

caso de la frase *con tambor batiente*⁵⁷, que se utiliza como locución adverbial para indicar que se hace algo con aire triunfal; o de la frase *a banderas desplegadas*⁵⁸, de significado muy parecido a la anterior, que se utiliza para dar a entender que se actúa abierta o descubiertamente, con toda libertad y/o con insistencia u ostentación.

3.3. Licencia, permiso

El abandono temporal o definitivo del ejército ha requerido siempre⁵⁹ de una licencia o permiso, considerándose deserción el hacerlo sin este requisito.

En el ejército, la palabra *licencia* ha sido, tradicionalmente, utilizada para referirse a la autorización que recibía un militar para ausentarse de su unidad, temporal o definitivamente. Sin embargo, las ordenanzas de 1768 introducen la palabra *permiso*⁶⁰, que, con el tiempo, se convirtió en la más habitual para referirse a las licencias temporales que los jefes de unidad podían dar a los soldados, cabos y sargentos, a propuesta de

⁵⁷ Figura en el *Diccionario de la Real Academia Española. Edición del tricentenario*, 2017, voz 'tambor'.

⁵⁸ Figura en el *Diccionario de la Real Academia...*, voz 'bandera'.

⁵⁹ En las ordenanzas dadas por los Reyes Católicos en 1503 se recogía esta obligación en varios artículos y, con relación a los escuderos y peones, se decía expresamente: "Otro sí mandamos que en el dar de las licencias a los dhos escuderos y a los peones en tiempo que no estén en guerra o en fronteras se tenga esta orden: que el capitán general en la parte donde estuviere o los capitanes particulares donde no hubiere el capitán general puedan dar licencias por cédulas firmadas de sus nombres...". R. QUATREFAGES, *Los Tercios*. Madrid, 1983, p. 91.

⁶⁰ *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos*, Madrid, 1768, trat. II, tít XXX, arts. 4 y 5: "4 Para que los cabos, sargentos y soldados disfruten el alivio de ir á ver sus casas ó parientes, es mi voluntad que se les conceda este permiso por término que no exceda de tres meses (exceptuados los de abril, mayo, setiembre y octubre) á la décima parte de los de cada compañía presentes en revista y que no gocen de otro, sin haber mediado cinco años. / 5 Estas licencias solo podrán darlas los Coroneles ó Comandantes de los cuerpos; pero todo sargento, cabo ó soldado que la pretenda, estará obligado á pedirla primero á su Capitán..."

sus capitanes, para que pudieran regresar a sus lugares de origen y pasar una temporada con su familia; e incluyen, además, un formulario de documento de permiso (figura 3 del Anexo) al que denominan *licencia limitada*, que finalizaba con una frase, característica de estos documentos, de advertencia a las autoridades civiles y militares, para que no imposibilitasen el disfrute de esta licencia: “y para que no se le ponga impedimento en su ida, detención y regreso, firmo esta que le servirá de resguardo”.

Con el tiempo, el formato de estos permisos o licencias limitadas se simplificó: se eliminó la frase anterior, dejaron de ser firmados por los jefes de unidad y pasaron a expedirse, únicamente con la firma de los capitanes de compañía.

Para el abandono definitivo del ejército se requería una *licencia para retirarse del servicio* según la terminología utilizada en las ordenanzas de 1728 y 1768. Esta licencia ha sido siempre un documento muy importante debido a que, por si misma, certificaba que el que la había recibido, había cumplido su compromiso con el ejército. En las Ordenanzas de 1728⁶¹ (libro tercero, título 17, art. XI) se estableció un formato de licencia para la tropa que, con escasos cambios se mantuvo hasta el siglo XX: “Las licencias que se dieren se despacharán en pliego entero doblado, y en la parte superior de él estarán estampadas nuestras Reales Armas, incluyendo los escudos de Castilla y de León, y en el centro las tres flores de Lys, como lo están en el formulario de licencias, y baxo de las referidas Armas se pondrán los dictados del Director General, o del Inspector que despachare la licencia, en la qual se pondrán por letra los años de servicio, y toda la fecha, y al lado de su firma, en el lugar correspondiente el sello de sus Armas [...]”.

⁶¹ *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de la Infantería, Caballería y Dragones*, Madrid, 1728.

Figura, a continuación y dentro del mismo artículo, el formulario descrito, que comienza así: “*Por la presente se concede licencia a N. soldado de la compañía de D. N. una de las del Regimiento de Infantería, Caballería o Dragones de N. para que pueda retirarse del Real Servicio, por :::: aquí los achaques, heridas, edad u otros motivos que tuviere, y también el color de su rostro, cabello, ojos, y demás señas que fe acostumbraban, y asimismo su patria, el nombre de fu padre, y los servicios, y funciones, con toda individualidad: y pueda pasar a :::: aquí el lugar donde tuviere su casa, y el Partido, o la Provincia de donde fuere, o adonde fe hubiere de dirigir*” [...].

Y finaliza el formulario con las siguientes palabras, que fueron características en estos documentos desde entonces: “*Y pido, y encargo a las Justicias de los lugares por donde transitare, y a las demás personas a quienes tocare, no le pongan embarazo alguno en su viaje, y antes bien le den el auxilio que necesitare. Dada en...*”.

En las ordenanzas de 1768⁶² (trat. III, tít. VIII, art. 24) se indica que “Las licencias que se dieren a los Sargentos, Tambores, Cabos i soldados para retirarles del servicio” se expedirán en pliego doble “según explica el formulario que indica la letra J”. Este formulario preimpreso, que podemos ver en la figura 4 del Anexo, es, prácticamente idéntico al de las ordenanzas de 1728, incluyendo la frase final: “*pido y encargo á las Justicias de las villas y lugares por donde transitare, no le pongan impedimento ni embarazo alguno en su viaje, y que antes bien le den el favor y auxilio que necesitare*”.

Los documentos de licencia para separarse del servicio, conforme a lo estipulado en las ordenanzas de 1728 y 1768 estuvieron vigentes 140 años, con muy pocas modificaciones, hasta la época isabelina.

⁶² *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos*, Madrid, 1768.

La Ley de Reemplazos de 26 de junio de 1867 estableció un modelo de servicio militar dividido en dos periodos de tiempo: un primer periodo de servicio en filas y un segundo en reserva⁶³. Cumplidos los años de servicio en filas, el soldado era autorizado a regresar a su hogar con una suerte de permiso denominado *licencia ilimitada* hasta que, transcurridos los años de reserva, se le concedía la *licencia absoluta*.

Estos cambios obligaron a modificar el antiguo formulario de licencia por otro, del cual puede verse un ejemplo en la figura 5 del Anexo. Comienza la declaración de este documento con la palabra *CONCEDO*, seguida del tipo de licencia (*absoluta, pase con licencia ilimitada, etc.*). Cuando el documento era de licencia absoluta finalizaba con la frase “*Y por haber cumplido su compromiso con el Ejército, expido la presente en... a...*”.

El documento de licencia de la época isabelina se mantuvo, prácticamente, sin cambios hasta la suspensión del servicio militar en 2001. Antes de la guerra civil de 1936-39 se entregaba dentro de un cilindro de metal con tapa y cordón para llevar en bandolera, llamado *canuto*. Y de aquí proceden frases como *dar el canuto*, utilizada coloquialmente para señalar que se ha despedido a alguien con no demasiados buenos modos; o *pasarlas canutas* que alude a las dificultades y penurias que solían pasar los soldados licenciados en el regreso a sus hogares portando el canuto con su ansiada licencia.

4. CONCLUSIONES

El uso de un lenguaje con características fácilmente reconocibles, bien sea en su manifestación oral o escrita, es una de las principales señas de

⁶³ El periodo de reserva, a su vez, se subdividía en un periodo de tiempo en reserva activa o de inmediata disponibilidad y otro periodo en reserva general. Los tiempos de servicio activo y de reserva cambiaron a lo largo de los años. Por ejemplo, inicialmente, eran de 4 y 4 años, respectivamente; en 1912, era de 3 y 12 años; en 1940, de 2 y 22 y desde 1991, de 9 meses y 3 años.

identidad de los ejércitos. La génesis y desarrollo de este lenguaje obedeció a motivaciones utilitaristas que buscaban mejorar la eficacia mediante una comunicación que, además de ser fiable, contribuyese al mantenimiento de la disciplina y sirviese para mostrar algunas de las cualidades personales que distinguen a los buenos soldados.

En este lenguaje están reflejados muchos aspectos de la idiosincrasia militar española y creo que podemos considerarlo como un importante patrimonio inmaterial que merece ser estudiado para, entre otras muchas razones, poder extraer de los documentos militares todo el mensaje que contienen.

Los documentos militares nos muestran que los términos y expresiones utilizados en el lenguaje militar, especialmente cuando proceden de las ordenanzas o están relacionados con ideales y valores de la milicia, se mantienen invariables en el tiempo, o con muy pocos cambios, si pervive su utilidad y no existen razones objetivas que obliguen a sustituirlos.

ANEXO

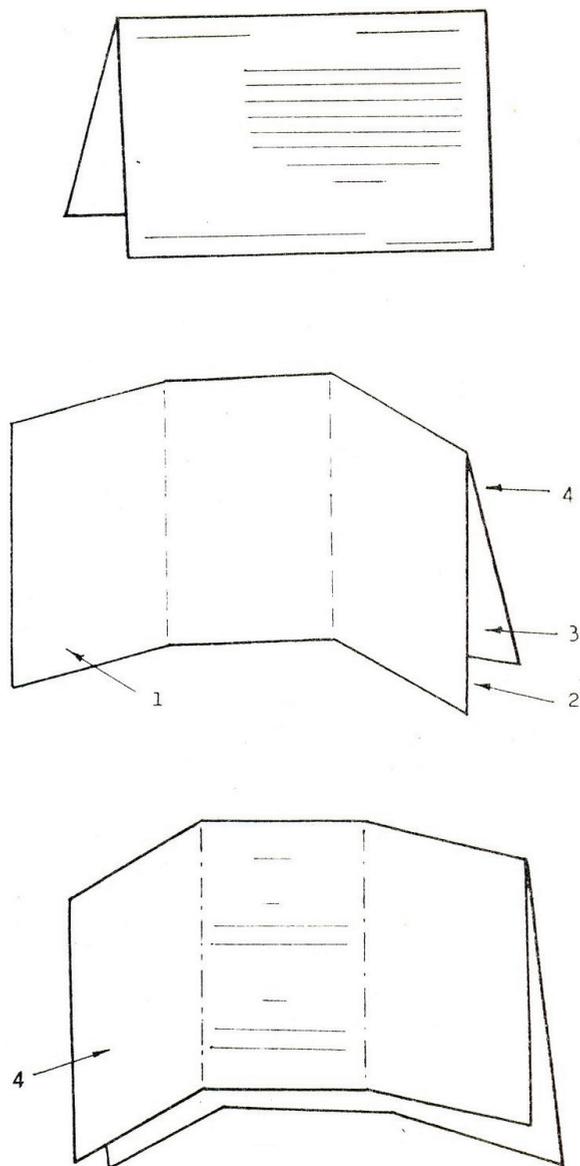


Figura 1⁶⁴.

⁶⁴ R. MELLADO PÉREZ, *Redacción de documentos militares, anexo*, Murcia, 1971, p. s/n.

Guardia de Seguridad
que se releva en la
de los Oficiales
Academia General del Aire
de esta

Sr.

NI

S. N.

Base Aérea de San Javier

Guardia de Seguridad

libro de Ordenes.

libro de presos.

A V. S. dan parte los Oficiales que suscriben de haber efectuado el relevo del expresado sin ninguna novedad, existiendo a cargo de la misma una caja de caudales cerrada y sin fractura exterior, lo relacionado al margen y los presos y arrestados que figuran relacionados al respaldo.

San Javier de de 19

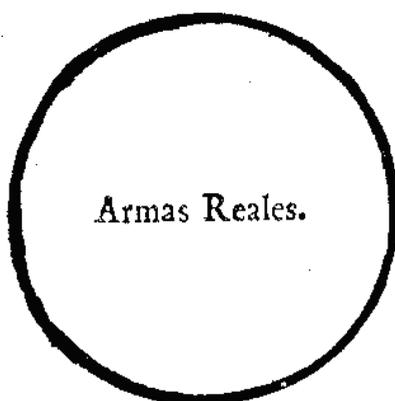
Me hicé cargo:
El Oficial de Seguridad entrante,

Entregué:
El Oficial de Seguridad saliente.

Sr. de esta Base Aérea.

Figura 2⁶⁵.

⁶⁵ R. MELLADO PÉREZ, *Redacción de documentos...*, formulario VIII-2.



LICENCIA

LIMITADA.

Regimiento de Infantería de....

Don N. Capitan del Regimiento de Infantería de.... de que es Coronel Don N. Por el término de (aquí se explicará por letra el término que fuere), que deberá contarse desde la fecha de esta: Doy licencia á N., Soldado de mi Compañía, para que pueda libremente pasar (aquí el nombre del pueblo) en el reyno de.... con motivo de.... (aquí el fin de su viage); y para que no se le ponga impedimento en su ida, detencion y regreso, firmo esta, que le servirá de resguardo.

Aquí la fecha en letra, y la firma del Capitan.

*Apruebo este permiso.**Notada.*

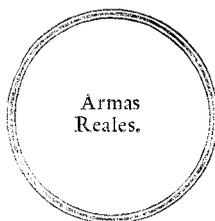
Firma del Coronel.

Firma del Mayor.

Figura 3⁶⁶.

⁶⁶ Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos, Madrid, 1768, formulario incluido en el trat. II, tít. XXX, art. 6.

J



Don N. &c..... Dictados del Inspector.

Por la presente concedo licencia á
de la Compañía de
una de las del Regimiento de
respecto de

para que pueda pasar á
y pido y encargo á las Justicias de las villas y lugares por don-
de transitare no le pongan impedimento ni embarazo alguno en
su viage, y que antes bien le den el favor y auxilio que nece-
sitare. Dada en



Media firma
del Inspector.

TOMO I.

Figura 4⁶⁷.

⁶⁷ Ordenanzas de S. M. para el régimen..., formulario J, incluido al final.



EL *Comte* EN JEFE DEL 7.º CUERPO DE EJÉRCITO,
Capitán General de *C. G. V. y Galicia* y en su nombre
el *Comandante de la Coma de Reclutamiento de Palencia*
num.º HH " [redacted] "

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Recluta [redacted]*
[redacted] hijo de *Hilario* y de *Beatus-
dina*, natural de *Palencia*, Juzgado de primera instancia de *Palen-
cia*, provincia de *Palencia* nació el día *22* de *Noviembre*
de 1864, de oficio *Comunicante* estado *Soltero*. Fue alistado en el reemplazo
de 1864 y clasificado como *excedente de cupo*, habiendo prestado los servicios que se
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Palencia* a *27*
de *Febrero* de 1896.

Anotado al folio *88* núm. *118*
EL COMANDANTE MAYOR,
Manuel Sales *José Gamaluz*



Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890 D. O. núm. 118).

Figura 5.



Ayuntamiento Constitucional de Escalona



Oficia exacta del Ayuntamiento hecho por el número el día diez del actual de los señores que cumplen diez y nueve años, en el presente natural i sus hijos

Número de orden del ayuntamiento	Nombres y apellidos de los señores	Fecha de sus nacimientos Día Mes Año	Pueblo de su naturalera	Nombres del Padre Madre
1	Angel Miquel Garcia Pallares	11 Enero 1878	Escalona	Ingenio Jovita
2	Sebastián Gonzalez Nuñez	3 Abril 8	8	Juan Cipriana
3	Domingo Sanchez Pina	21 Julio 8	8	Juan 3 ^o Paula
4	Salvador Diaz Pardo	17 Octubre 8	8	Vicario Cipriana
5	Miguel Gonzalez Carradas	5 8 8	8	Papal Isabel
6	Don Mariano Palous	17 Mayo 8	Escalona	Juan 3 ^o Juana

